

RESOLUCIÓN N°

0187

NEUQUÉN,

06 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7820-M-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mencionadas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas elevó la documentación técnica y presupuestaria necesaria para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 534.195.138,30)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60) días corridos**;

Que la Dirección de Contrataciones, procedió a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

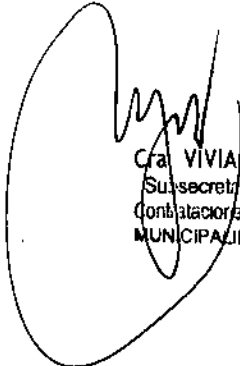
Que el objeto de la presente obra tiene por finalidad la vinculación de las calles Aníbal Troilo y Atahualpa Yupanqui, generando una nueva vinculación vial asfaltada, desde la calle Soldi hasta el bajo de la Ciudad;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 199/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, Decreto N° 1366/2025, en la Imputación Presupuestaria: **2.CI-1.4.1-6.13.1059**, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1352/2026 la imputación presupuestaria informada, indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 1254 e informó que la obra será financiada con los recursos denominados **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que, mediante Informe N° 34/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 207/26, tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 07 a fs. 137, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 15064, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN";

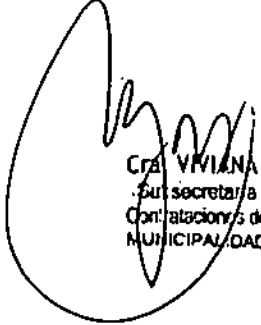
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

"ARTÍCULO 1º) ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente \_\_\_\_\_ al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales <u>534.195.139</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>534.195.139</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	534.195.139
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$ 534.195.139</b>
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales <u>534.195.139</u>
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>	<b>534.195.139</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	534.195.139
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 534.195.139</b>

  
 Cría VIVIANA DEN HARTOG  
 Subsecretaria de Gestión de  
 Contratación de Obras Públicas  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 7 a fs. ----- 137 del expediente administrativo OE N° 7820-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 534.195.138,30)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60) días corridos**.

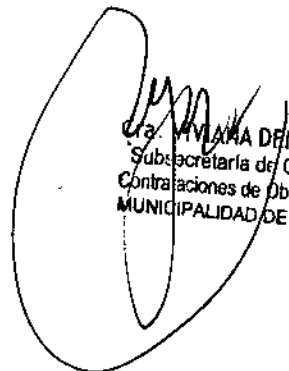
**ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE** el llamado a la **CONCURSO DE PRECIOS OE** ----- **Nº 05/2026** para contratar la ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"**.

**ARTÍCULO 4º):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
M. VIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN